

Expediente nº: **CS 030/18**

Procedimiento: **Abierto.**

Asunto: **Contrato de servicios Proyecto “Cualificate”.**

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO “CUALIFÍCATE”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece, en su apartado g, que en los “en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación.”

Por lo anteriormente expuesto, a través del presente se tiene a bien informar de los siguientes criterios de adjudicación:

.- **Propuesta Económica.** Se valorará hasta un máximo de ochenta (80) puntos. Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo (Oo) le corresponderán 80 puntos, de modo que $P_o=80$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (80 * O_i) / O_o, \quad i=1,2,3,\dots$$

Donde:

“ P_i ” es la puntuación de cada oferta.

“ O_o ” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, excluido el IGIC fijado por la Administración.

“ O_i ” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, excluido el IGIC fijado por la Administración.

Todas las puntuaciones de redondearán al segundo decimal, aplicando la regla del redondeo.

- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. Se valorará hasta un máximo de veinte (20) puntos, atendiendo a la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. Le corresponderán (20 puntos a aquellos perfiles que coincidan indicadores expuestos a continuación:

LOTE	INDICADOR	PUNTUACIÓN
LOTE 1: Transportes.	Cualificación del personal a prestar el servicio	Certificado de Aptitud Profesional (CAP)= 10 puntos.
	Experiencia profesional	Menos de 5 años= 4 puntos. 5 años o más= 10 puntos.
LOTE 2: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.	Cualificación del personal a prestar el servicio	Formación pedagógica y didáctica =10 puntos.
	Experiencia profesional	Menos de 5 años= 4 puntos. 5 años o más= 10 puntos.
LOTE 3: Alquiler impresora multifunción.	Cualificación del personal a prestar el servicio	Técnico superior informático o superior=10 puntos.
	Experiencia profesional	Menos de 5 años= 4 puntos. 5 años o más= 10 puntos.

- Justificación de criterios adoptados.

LOTE 1: Transportes.

En base a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato, los/las conductores encargados/as del transporte deberán estar en posesión del permiso de circulación “D” en vigor, emitido por entidad competente (DGT).

Como criterios de adjudicación en el presente lote se valorará:

1º. Que el personal encargado de ejercer la conducción de los autobuses durante los desplazamientos, tenga la cualificación profesional específica, acreditándolo mediante Certificado de Aptitud Profesional en vigor, emitido por entidad competente (DGT). Valoración 10 puntos.

2º. Que el personal encargado, tenga experiencia profesional en su puesto de trabajo, valorando con 4 puntos el rango menor de 5 años y con 10 puntos a partir de 5 años.

LOTE 2: Servicio de prevención ajeno.

En base a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato, todo el personal que intervenga en las diferentes especialidades contratadas deberá disponer y acreditar la capacitación profesional como técnico superior de prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Y en lo que viene regulado en el apartado 18 del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. En concreto, la modificación producida en el artículo 37.2.

Como criterios de adjudicación en el presente lote se valorará:

1º. Que el personal encargado de asistir el servicio así como impartir la información y formación, tenga la capacidad docente, acreditándolo mediante título oficial de Máster en Formación Pedagógica y Didáctica por entidad competente (Ministerio de Educación, ...). Valoración 10 puntos.

2º. Que el personal encargado, tenga experiencia profesional en su puesto de trabajo, valorando con 4 puntos el rango menor de 5 años y con 10 puntos a partir de 5 años.

LOTE 3: Alquiler impresora multifunción.

Como criterios de adjudicación en el presente lote se valorará:

1º. Que el personal encargado de realizar el servicio, tenga la cualificación profesional específica, que permita un soporte técnico adecuado, acreditándolo mediante certificación o titulación como técnico superior o similar, en informática o superior por entidad competente (Ministerio de Educación,...). Valoración 10 puntos.



2º. Que el personal encargado, tenga experiencia profesional en su puesto de trabajo, valorando con 4 puntos el rango menor de 5 años y con 10 puntos a partir de 5 años.

En Puerto del Rosario a 26 de Septiembre de 2018

EL TÉCNICO DE EMPLEO

Fdo.: Ubaldo Fco. Ruiz Mayor